



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

**ACUERDO N° 007 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 19 de Enero de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de enero del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el OFICIO CIRCULAR N° 0002-2011-G.R.PASCO/GRPPAT, remiten el PIA para el Año Fiscal 2011 en Bienes y Servicios, para el Consejo Regional, las mismas que serán insuficientes, esencialmente por el incremento en la conformación del Consejo Regional en dos miembros más que la anterior gestión, producto de las últimas elecciones regionales, que amerita el aumento de consumo en bienes y servicios, como también en los gastos operativos esencialmente en los trabajos de fiscalización que conllevara el traslado de las diferentes comisiones ordinarias y de investigación a las tres provincias del ámbito regional;

Que, en tal medida es necesaria la asignación de un mayor presupuesto para el Consejo Regional, para un adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las funciones Normativas, Fiscalizadoras y Representativas, contando para ello con el apoyo logístico necesario, que amerite una labor digna y eficaz de los Consejeros Regionales y el personal administrativo de la Secretaría del Consejo Regional, para lo cual es necesario la elaboración de un PIP Menor de Fortalecimiento de Capacidades Operativas;

Que, amparados en que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por acuerdo unánime del pleno, se determina INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional que a través de la instancias pertinentes se elabore a la brevedad posible un PIP Menor de Fortalecimiento de Capacidades Operativas del Consejo Regional;





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

**ACUERDO N° 007 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- INSTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco que a través de las instancias pertinentes, se elabore a la brevedad posible un PIP Menor de Fortalecimiento de Capacidades Operativas del Consejo Regional.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

